SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: CENTRO NORTE - JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2024395362
FECHA: 2024-09-17

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		SAMIR BEDOYA PIRAQUIVE:SIN DIRECCION	N/A	1		20246900434451 Nombre: CONCEJO DE BOGOTA, D.C. OFICINA CORRESPONDENCIA Cedula: Fecha: 17 SEP 2024 Observaciones: Recibido por: Anexo Folio No: CD: Radicado Entidad: Hora:
2		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20F-20	N/A	1		20246940429351 Nombre: BOGOTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Cedula: Fecha: 17 SEP 2024 Observaciones: RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN Radicado Entidad:
3		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20246940427341 Nombre: BOGOTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Cedula: Fecha: 17 SEP 2024 Observaciones: RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN Radicado Entidad:

4		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20246940426391 Nombre: Cedula: Fecha: 17 SEP 2024 Observaciones: Radicado_Entidad: BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN
5		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	N/A	1		20246930395511 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: 17 SEP 2024 Radicado_Entidad: BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN
6		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103	N/A	1		20246930372591 Nombre: Cedula: Fecha: 17 SEP 2024 Observaciones: Radicado_Entidad: BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN

7		SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA:CARRERA 30 NO 25-90	N/A	2		20246930359431	

Nombre:_____

Cedula:

Fecha:

Observaciones:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA D.C

17 SEP 2024

Radicado_Entidad: HORA

CORRESPONDENCIA RECIBIDO

- Constancia de Ejecutoria del 07 de septiembre 2016.
- Memorando devolución No S.G-833-2016, Radicado No 20163220512853 del 08 de septiembre de 2016
- Solicitud de Revocación Resolución No. 193 del 22 de julio de 2015, con radicado No 20166910149912 del 14 de diciembre de 2016.
- Comunicación, radicado No. 20176930000641 del 03 de enero de 2017
- Respuesta al Radicado No 20166910121922- 24 de octubre de 2016, mediante radicado No 20176930019331 del 25 de enero de 2017.
- Resolución No 0000084 del 21 de febrero de 2017, por medio de la cual se resuelve la solicitud de Revocatoria Directa de la Resolución No 193 de 2015.
- Citación cobro persuasivo, con radicado No 20176930044491 del 21 de febrero de 2017.
- Notificación personal, radicado No 20176930043971 del 21 de febrero de 2017, respecto der la Resolución No 084 del 21 de febrero de 2017.
- Notificación de Resolución No. 084 del 21 de febrero de 2017, radicado No 20176930146241 del 27 de mayo de 2017.
- Resolución No 769 del 02 de octubre de 2018, por medio de la cual se declara en Rebeldía al infractor HUMBERTO MOLINA BETANCOURT, y se impone multa
- Oficio de investigación de bienes del sancionado, dirigido a la Secretaría de Movilidad de Bogotá, radicado No 20176930127901 del 09 de mayo de 2017.
- Oficio de Secretaría de Movilidad de Bogotá, radicado No 20176910083182 de 27 de junio de 2017.
- Oficio de investigación de bienes, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, radicado No 20196930197641 del 31 de julio de 2019.
- Oficio de investigación de bienes, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona centro, radicado No 20196930197661 del 31 de julio de 2019.
- Oficio de investigación de bienes, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, radicado No 20196930197651 del 31 de julio de 2019.
- Oficio de averiguación de bienes dirigido a la Cámara de Comercio, radicado No. 20196930197631 del 31 de Julio de 2019.
- Respuesta de investigación de bienes de la Súper Intendencia de Notariado y Registro, radicado No 20196910133122 del 04 de septiembre de 2019, copia de certificado de Libertad y Tradición.
- Segunda citación cobro persuasivo, radicado No. 20196930224171 del 27 de septiembre de 2019.
- Constancia de Ejecutoria de la Resolución No 769 de 02 de octubre de 2018.
- Oficio de investigación de bienes dirigido a la Cámara de Comercio, radicado No. 20226930689831 del 02 de agosto de 2022.
- Oficio de investigación de bienes, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, radicado No. 20226930691791 del 03 agosto de 2022.
- Oficio de investigación de bienes, dirigido a la Secretaria de Movilidad de Bogotá, radicado 20226930691741 de 03 de agosto de 2022.
- Primera citación cobro persuasivo, radicado No 20226930881121 del 19 de octubre de 2022.
- Respuesta de investigación de bienes de la Súper Intendencia de Notariado y Registro, radicado No 20236910014862 del 27 de enero de 2023.
- Segunda citación cobro persuasivo, radicado No. 20236930125181 del 28 de febrero de 2023.
- Respuesta de investigación de bienes de la Cámara de Comercio, radicado No 20236910033152 del 04 de marzo.

Cordialmente,

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Para enviar digitalmente, 146 folios Correo electrónico: radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

Elaboró: Enis del Rosario Gómez Ochoa. Contratista Policivo ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Ros Orne - Profesional Especializado código 222/24 Policivo ALCB
Revisó: Cristian Humberto Cuervo Reyes - Contratista Despacho ALCB

Doctora
MARÍA CLEMENCIA JARAMILLO PATIÑO
Subdirectora De Cobro No Tributario.
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
Carrera 30 No 25-90

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.09.2024 10:47:09
2024ER240767O1 Folios 1 Anexo 0
ORIGEN: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR / SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
DESTINO: SUBD. COBRO NO TRIBUTARIO / MARIA CLEMENCIA JARAMILLO PATIÑO
ASUNTO: REMITE RESPUESTA AL OFICIO 2024EE023356O1
OBS: NO ANEXA LO MENCIONADO - VENTANILLA RECAUDO

ASUNTO: Reiteración Envió copias de expediente. Inicio de etapa Cobro Coactivo
REFERENCIA: Expediente No. 005 de 2013 Obras. SI ACTÚA No. 6495
Respuesta Radicado No. 20246910050032 del 16 de abril de 2024

Respetada Doctora María Clemencia

En atención al radicado de la referencia y para efectos que se sirva a proceder al cobro por la vía de la jurisdicción coactiva, dentro de la Actuación Administrativa de la referencia, nuevamente me permito remitir copias digitalizadas al correo electrónico: radicacionhaciendabogota@shd.gov.co, de los documentos que se relacionan a continuación, respecto de la sanción impuesta por esta Alcaldía Local al señor **HUMBERTO MOLINA BETANCOURT**, identificado con cédula de ciudadanía No 5.935.775 teniendo en cuenta que, en su nota devolutiva con radicado No. 2024EE105213O1, señala "(…) *Una vez, verificada la información remitida, no contiene los ciento cincuenta y uno (151) folios adjuntos relacionados en la comunicación SHD 2024ER023356O1 - ID 1401761232, por tal motivo, atentamente la invitamos a presentarla nuevamente, con la completitud necesaria, para iniciar el proceso de administrativo de cobro coactivo, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 289 de 2021 (…)*", por lo tanto se envían 146 copias digitales.

- Resolución Administrativa No. 0000726 del 01 de julio 2014, por la cual se resuelve declarar infractor urbanístico al señor **HUMBERTO MOLINA BETANCOURT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.935.775, como infractor urbanístico del predio ubicado en la transversal 35 No 69J- 77 Sur.
- Citación notificación personal del señor **HUMBERTO MOLINA BETANCOURT**, radicado No. 20141930074831 del 01 de julio de 2014.
- Recurso de Reposición y en subsidio Apelación interpuesto por el señor **HUMBERTO MOLINA BETANCOURT**, en contra de la Resolución No 0000276 del 1 de julio de 2014, con radicado No. 2014-192-006663-2 del 28 de julio del 2014.
- Resolución No 0000759 del 12 de agosto de 2014, por la cual resuelve el recurso de Reposición en subsidio de Apelación.
- Oficio citación notificación personal, con radicado No 20141930092681 del 14 de agosto de 2014
- Oficio remisorio al Consejo de Justicia, con radicado No 20141930010533 del 27 de agosto de 2014.
- Acto Administrativo del Consejo de Justicia No 0048 del 23 de enero de 2015, por el cual se pronunció respecto del recurso de Apelación, interpuesto por el señor **HUMBERTO MOLINA BETANCOURT**.
- Citación emitida por el Consejo de Justica dirigida al sancionado No 354-SG-2015, con radicado No 20153220059911 del 27 de febrero de 2015.
- Constancia de Ejecutoria emitida por el Consejo de Justicia, de 25 de marzo de 2015.
- Memorando de devolución No S.G- 0242-2015, radicado No. 20153220216333 del 16 de abril de 2015.
- Auto del 3 de junio de 2015 el cual dispone correr traslado al investigado por el término a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, continuar con los controles pertinentes y adopte la decisión que en derecho corresponda.
- Citación notificación personal, con radicado No 20151930083241 del 10 de junio de 2015.
- Alegatos de conclusión del expediente, con radicado No. 20151920060252 del 30 de junio de 2015.
- Resolución No. 0000193 del 22 de julio de 2015, declara infractor urbanístico al señor HUMBERTO MOLINA BETANCOURT, identificado con cedula de ciudadanía No 5935775 de Icononzo, por construir en contravención a la Licencia de construcción No 12-5-1004.
- Citación notificación personal, radicado No 20151930110211 del 22 de julio de 2015.
- Citación notificación personal, radicado No 20151930110221 del 22 de julio de 2015.
- Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación de la Resolución No 0000193 julio 22 de 2015, radicado No 20151920080712 del 21 de agosto de 2015.
- Resolución Administrativa No. 0000352 del 21 de octubre del 2015, por la cual se resuelve recurso de Reposición.
- Citación notificación personal, radicado No 20151930175201 del 29 de octubre de 2015.
- Citación notificación personal, radicado No. 20151930175251 del 29 de octubre de 2015
- Oficio remisorio Actuación Administrativa al Consejo de Justicia, radicado No 20161930000693 del 21 de enero de 2016.
- Acto Administrativo del Consejo de Justicia No. 275 del 09 de junio de 2016.
- Citación al sancionado, radicado No 20163220278161 del 04 de agosto de 2016.
- Notificación por aviso, radicado No. 20163220298741 del 23 de agosto de 2016.
- Aviso No 115-2016, radicado 20163220298761 del 23 de agosto de 2016

20246281101

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No 20246930372591
Fecha 28-07-2024
20246930372591

Página 1 de 6

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogotá, D.C.

Policía 693

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AV. CALLE 26 NO. 57-83 PISO 1 TORRE 7 LC 103
Ciudad

SECRETARÍA DE GOBIERNO
BOGOTÁ
Folios: 1
11 SEP 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACION

Asunto: Traslado Derecho de Petición – Problemática con bar realizando extensión de actividad económica

Referencia: Radicado Entrada Alcaldía Local Ciudad Bolívar No. 20244602286742 del 17 de julio de 2024 – Bogotá te Escucha No. 3422672024

Cordial Saludo

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual solicita, "*(...) HECHOS: NUEVAMENTE REAPARECEN LOS ESCANDALOS POR PARLANTES EN VIA PUBLICA DESDE LA TIENDA UBICADA EN LA TV 23 D BIS NO 66-17 SUR, VIVIENDA DE FACHADA COLOR NARANJA. DESDE LA NOCHE DEL SABADO 13 DE JULIO DE 2024 HASTA LA MADRUGADA DEL DIA 14 DE JULIO DE 2024, CON SILLAS EN LA VIA PUBLICA CON INGESTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, PARLANTES DE AUTOMOVIL A TODO VOLUMEN QUE SE ESCUCHABAN A MAS DE 3 CALLES, CONSUMO DE MARIHUANA Y OTROS ESTUPEFACIENTES, A PESAR DE LLAMADAS A LINEA 123 LA POLICIA SE DESTACA POR SU AUSENCIA DEL CUADRANTE, ESTOS EVENTOS YA SE HAN MANIFESTADO EN VARIAS OCASIONES Y LA ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR A HECHO CASO OMISO Y NEGLIGENTE DE LOS HECHOS SIN SANCIONES O IMPOSICIONES DE COMPARENDO O INVESTIGACION DE LO QUE PASA EN DESCRITO PREDIO, SE PRESUME ADEMAS VENTA DE ESTUPEFACIENTES CADA VEZ QUE SUCEDEN ESTAS FIESTAS EN LA VIA PUBLICA, AUNADO A ASISTENCIA DE MENORES DE EDAD. VIOLACIONES AL CODIGO DE POLICIA LEY 1801 DE 2016, CAPITULO I. PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS. ART. 32. DEFINICION DE PRIVACIDAD. ART. 33 COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y RELACIONES RESPETUOSAS DE LAS PERSONAS Y POR LO TANTO NO DEBEN EFECTUARSE: 1) EN EL VECINDARIO O LUGAR DE HABITACION URBANA O RURAL: PERTURBAR O PERMITIR QUE SE AFECTE EL SOSIEGO CON: A). SONIDOS O RUIDOS EN ACTIVIDADES, FIESTAS, REUNIONES, O EVENTOS SIMILARES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA DEL VECINDARIO, CUANDO GENEREN MOLESTIA POR SU IMPACTO AUDITIVO... SEGUN INVESTIGACION CON ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA NO HAY EXCUSA POR PARTE DE POLICIA PARA NO HACER COMPARENDO CON EL PRETEXTO QUE NO TIENEN APARATO PARA MEDIR DECIBELES. MULTA TIPO 03, 16 SMDLV. CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, ARTICULO 22. LA PAZ ES UN DERECHO Y UN DEBER DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. SEÑOR FUNCIONARIO PUBLICO LA ACCION DE PREVARICATO ES APLICADA CUANDO SE OMITE ACCIONES RESPECTO A LAS CONTRAVENCIONES POR OMISION O POR NEGLIGENCIA EN FUNCIONARIO PUBLICO. ARTICULO 414. PREVARICATO POR OMISION. PENAS AUMENTADAS POR EL ARTICULO 14 DE LA LEY 890 DE 2004] EL SERVIDOR*

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No 20246930395511
Fecha 13-08-2024
20246930395511

Página 1 de 1

BOGOTÁ
Fecha y Hora: 13 SEP 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACION

Bogotá, D.C

693 Jurídica

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Av. Calle 26 # 57 – 83 Torre 7 Piso 1 Local 103
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia
Referencia: Radicado No. 20244602345562-Bogota Te Escucha 3468002024

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición; Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales. Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente.*

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo: Radicado No. 20244602345562-Bogota te escucha 3468002024

Proyectó: Juan Hoyos CPS 813-2024 Contratista Policía ALCB
Revisó: Martha Villar CPS 735-2024 Contratista Policía ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Ruiz Ortiz-Profesional Especializado 222-24-Policía ALCB
Aprobó: Jair Marcel Valbuena Cruz CPS 681-2024 Contratista Despacho ALCB

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Despacho

GD-GPD-F110
Versión 06
Fecha 15 de diciembre de 2023
Código HOLA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940426391
Fecha: 05-09-2024
20246940426391

Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora:
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
17 SEP 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910117262 del 3 de septiembre de 2024.

Respetada Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: 1 folio- Radicado No. 20246910117262 del 3 de septiembre de 2024.

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 27-407- AGPI
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGPI

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940427341
Fecha: 06-09-2024
20246940427341

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 17 SEP 2024
Fecha y Hora: RECIBIDO
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien [illegible] VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910118222 del 5 de septiembre de 2024.

Respetada Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: 4 folio- Radicado No. 20246910118222 del 5 de septiembre de 2024.

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 4
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGP

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940429351
Fecha: 09-09-2024
20246940429351

Datos Notificación
BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora: 17 SEP 2024
Nota: Los datos de este formato solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910118952 del 6 de septiembre de 2024.

Respetada Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: 1 folio- Radicado No. 20246910118952 del 6 de septiembre de 2024.

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGP

Así las cosas, la intervención del mantenimiento periódico según lo reportado por el Sistema de Información Geográfica del IDU (SIGIDU), se realizará por la entidad mencionada anteriormente, por lo anterior, me permito informa que se dio traslado bajo radicado No. 2024690043427-1 del 12 de septiembre del 2024 a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, por ser un tema de su conocimiento y competencia.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: (1) folio al radicado

Proyectó: Jimmi Alexander Palacios - Contratista Infraestructura CPS-762-2024 Firma:
Alexandra Bulla – Contratista Entes de Control CPS-829-2024
Aprobó: Jair Marcel Mahecha Garzón - Contratista Despacho FDLCB Cps-681--2024 Firma:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246900434451
Fecha: 12-09-2024
20246900434451

Bogotá, D.C.

690- Entes de Control

CONCEJO DE BOGOTÁ
OFICINA CORRESPONDENCIA
17 SEP 2024
Recibido por:
Anexo Folio No. C
Otros: Hora:

Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora:
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

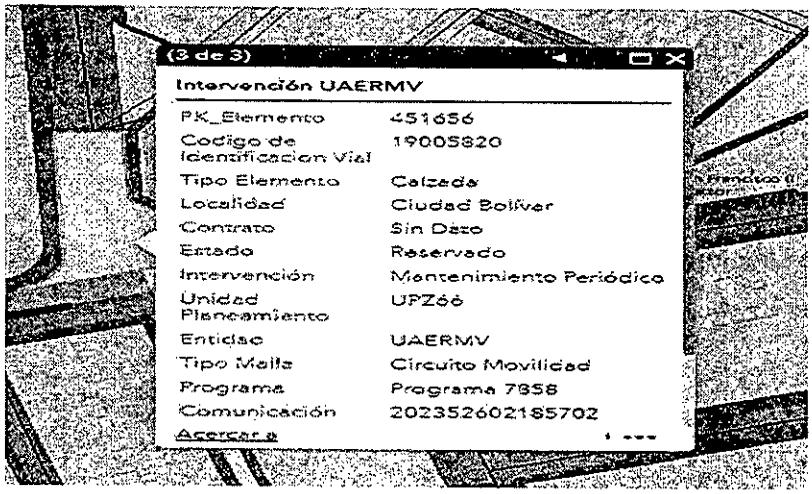
Honorable Concejal
SAMIR BEDOYA PIRAQUIVE
CONCEJO DE BOGOTÁ
Calle 36 N°. 28ª – 41.
maquiroga@concejobogota.gov.co
sbedoyap@concejobogota.gov.co
rociovarelam.24@gmail.com
Ciudad

Asunto: Derecho de petición solicitud intervención de vía en el barrio San Francisco.
Referencia: Radicados Nos.2024421284308-2 y 2024691011825-2 del 06 de septiembre del 2024.

Respetado Concejal Bedoya,

De conformidad con la solicitud del asunto, en la cual remite la petición de la ciudadana ROCIO EDITH VARELA MONTENEGRO, en la cual refiere la siguiente problemática; *(…) De antemano les agradezco el tiempo para leer esta solicitud. Me presento: me llamo Rocío Edith Varela, residente del barrio San Francisco. El motivo de escribirles es solicitar su colaboración para la problemática que tenemos durante 40 años que vivimos en este sector, donde hemos realizado 3 peticiones que se hicieron a los alcaldes de Ciudad Bolívar, solicitudes que se realizan con planos del distrito y las respuestas dada era la siguiente (todo está listo para ejecutar la obra) y esta es la hora en que no hemos visto obras ni han venido a visitarnos, hemos recolectado firmas con los propietarios del sector y aun así no vemos respuestas. Esperamos que nos puedan ayudar con esta problemática (…).*, este Despacho procede a dar respuesta a su solicitud de la siguiente forma:

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar se permite informar que, la vía de su interés ubicada en la Transversal 23 N°. 66C – 10 sur identificada con el Código de Identificación Vial: (CIV) 19005820, se encuentra reservada por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERM), como se evidencia a continuación:



Información tomada del sistema de Información Geográfica del IDU (SIGID$_U$)